

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 24 de Mayo de 1878.

NUMERO 74.

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, y su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto valdrá **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, a cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya éste empleado, estará la Agencia a cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo **REMATE** ó **EDICTO** que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará a **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas del manuscrito no deben contener mas de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.

El Director,

JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

VIERNES 24. NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO, San Robustiano mártir, San Juan de Prado mártir. Del Antiguo Testamento: Ester y Mardoqueo.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Poder Ejecutivo.**

Decreto estableciendo una Alcaldía en la Aldea de Tabarcia.

Secretaría de Gobernacion.

Oficio dirigido al Señor Gobernador de la Provincia de Alajuela.—Administracion General de Correos.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista interior.

Ferrocarril.—Motin en la Cárcel.

Seccion Científica.

Observaciones meteorológicas.—Bibliotecas

Comunicados.

Reminiscencia de la Villa de San Ramon.

Correspondencia del "Diario Oficial."

Seccion de Avisos.

Anuncios.—Cartas rezagadas.

SECCION OFICIAL.**PODER EJECUTIVO.**

Nº 7.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Gran Consejo Nacional ha emitido el siguiente Decreto.

El Gran Consejo Nacional de la República de Costa-Rica.

CONSIDERANDO:

Que la poblacion de la Aldea de Tabarcia se aumenta de una manera notable: que por la distancia á que se encuentra de los Distritos de Pacaca y Santana es gravoso á los habitantes de aquella Aldea, ocurrir á dichos lugares para ventilar sus asuntos judiciales; y que esta consideracion tiene aun mayor fuerza respecto de la Administracion de justicia en lo criminal.—A iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único.—Se establece una Alcaldía en la Aldea de Tabarcia, cuya jurisdiccion tendrá por límites: al Norte, terrenos del comun de los vecinos de la villa de Escasú y pueblo de Pacaca; al Sur, el rio Jorco, en toda su extension; al Esté, el cerró de Bolívar, las cabeceras de los rios Tabarcia y Negro y terreno del vecindario de Escasú; y al Oeste, terrenos del comun de los vecinos de Pacaca, el Alto del Zapote y de éste una línea recta hasta la confluencia de los rios Tabarcia y Jorco.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional.—San José veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Bruno Caranza, *Presidente*.—J. Solano, *Srio*. Palacio Nacional.—San José,

veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

POR TANTO: EJECÚTESE.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion,

RAFAEL MACHADO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Mayo de 1878.

Señor Gobernador de la Provincia de Alajuela.

Se recibió en esta Secretaría el oficio de U. número 118, fecho el 17 del corriente, acompañando la nota en que el Presidente Municipal de San Ramon pide licencia para separarse de sus funciones, por el término de seis meses.

Segun el artículo 61 de las Ordenanzas Municipales de 24 de Julio de 1867, los Gobernadores conceden permiso para separarse de sus destinos, hasta por el término de treinta días, á los empleados y funcionarios municipales que dependan inmediatamente de su autoridad, encargando en este caso de las funciones del empleado que se separa, á aquel á quien la ley llame; y cuando la licencia fuere solicitada por mayor tiempo, los Gobernadores deben sujetarse en todo á las disposiciones consignadas en el artículo 28 de la Tarifa de sueldos, decretada en 10 de Octubre de 1864.

Restablecidas las Municipalidades Cantonales, en 16 de Diciembre de 1876, hoy, cuando se trate de las expresadas licencias que no pasen de treinta días, debe tenerse presente que segun el artículo 5º de la ley de la precitada fecha, á los Jefes Políticos corresponden las atribuciones, deberes y prerogativas que las ordenanzas asignan á los Gobernadores respecto á las Municipalidades de la cabecera de Provincia, en la seccion 7ª; con recurso al Gobernador en caso de desacuerdo.

Pero concretándome á la licencia que por el término de seis meses solicita el presidente Municipal de San Ramon, debo manifestar á U. que en 4 de Enero de este año, teniendo en mira facilitar la completa y constante organizacion de las Alcaldías y Municipalidades, se acordó: que los Gobernadores respectivos conozcan de las renunciaciones de los Alcaldés y Municipales y que cuando conformé

á la ley fueren admitidas, los mismos Gobernadores hagan en reposicion el nombramiento correspondiente, poniéndolo en conocimiento del Gobierno.

Una atribucion tan amplia concedida á los Gobernadores, entraña la de conceder licencias á los funcionarios y empleados municipales, por cualquier término que ellas sean.

Lo digo á U. así, de orden de S. E. el General Presidente, devolviendo la solicitud del interesado; tanto por lo que respecta al caso que hoy se presenta, como á los demas que en lo sucesivo puedan ocurrir; y siendo esta resolucion de general observancia para todas las Provincias, será publicada en el Diario Oficial.

Dios guarde á U.,

MACHADO.

ADMN. GRAL. DE CORREOS.

San José, Mayo 23 de 1878.

Servicio de correos de la República, durante el mes en curso.

Todos los días pares saldrá correspondencia para Grecia.

El 25 para Limon y carrera.

Los sábados para Santa Cruz y Nicoya.

Los lunes y juéves para Liberia, Bagaces y todos los barrios de esta Capital.

Los miércoles para Puriscal y carrera.

El 25 (via Panamá) para Europa, EE. UU. de América etc.

El 28 para San Salvador, Guatemala, Méjico y California.

SECRETARIA DE MARINA.**MOVIMIENTO MARÍTIMO.****Puerto de Puntarenas.**

SALIDA.

Mayo 23.—El Vapor "Cañas", zarpó antier á las 12 p. m. para Bevedero.—Pasajeros Marcelino Castro, y Juan Alvarado, carga, 1,900 libras.—Regresó el 22 á las 4 p. m. Pasajeros Joaquín Hernandez, Rafael H., Ezequiel Escobar, Eustaquio Soto, Francisco Solano, Nicolás Tífes, Gerónimo Rivera, José de Jesús Velazquez, Leonor Navarro y José Garnier; carga, 425 libras.

ADMN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Juéves 23.

Corte Plena.

ARTÍCULO ÚNICO.

Se practicó el sorteo de un Con-

juez para subrogar en la Sala 1ª en 3ª Instª, al Magistrado Licenciado Don Ezequiel Herrera, en el juicio entre los Señores Ignacio Hernandez, Ascencion y Braulio Alvarado, por la nulidad de un contrato; y resultó sorteado el Conjuez Licenciado Don Juan J. Ulloa.

Se practicó el sorteo de otro Conjuez para subrogar en la Sala 1ª en 2ª Instª, al Señor Magistrado Presidente Doctor Don Eusebio Figueroa, en el interdicto de despojo intentado por Don Francisco Saenz contra Don Marcos Vargas, y resultó sorteado el Conjuez Licenciado Don Alejandro Alvarado.

Sala primera.

1º

El juicio promovido por los herederos de Don Pio Alvarado, contra los de Don Manuel de los Santos Murillo, por el otorgamiento de una escritura, se mandó devolver á la Sala 2ª para que llene una formalidad en los procedimientos.

2º

En la ejecucion promovida por Don Federico Tinoco, como apoderado de Don Francisco Mª Iglesias, contra los herederos de Don Juan J. Borbon, se señaló para la vista las doce del treinta y uno del corriente.

3º

En el juicio entre los Señores Ignacio Hernandez y Ascencion y Braulio Alvarado, por el otorgamiento de una escritura, se señaló para la vista las doce del día veintinueve del corriente.

4º

La causa contra Leon Lara, que el Señor Juez del Crimen de Liberia remitió en consulta de la sentencia definitiva, se acordó devolvérsela por no ser consultable, estando el reo ausente.

5º

En la instruccion contra Abeliño Castro, por heridas, se pidió autos.

6º

Mañana tendrá lugar la vista de la ejecucion entre los Señores Juan Barrantes y Juan Mora, por el otorgamiento de una escritura.

San José, Mayo 23 de 1878.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Mayo 23.

Sala segunda. CIVILES.

I.

Se ha mandado devolver al Señor Juez Civil de Alajuela, el juicio ejecutivo verbal promovido por Don Francisco Fernandez contra el Señor Lorenzo Rodriguez sobre cumplimiento de un contrato referente á la venta de una cosecha de café, para que se cumpla con lo prevenido por el artículo 63 referente al 71 de la ley de juicios verbales de 28 de Julio de 1869.

II.

En escrito de esta fecha el Licenciado Don Francisco J. Acuña

apoderado de Leandra Arguedas, pidió se le extendiera ejecutoria de la sentencia dictada en 3ª instancia en el juicio ordinario promovido por José María y Pilar Quiroz contra la expresada Señora Arguedas y Francisco Vargas sobre nulidad de una venta, la sala pidió autos para resolver.

III.

Mañana á las doce tendrá lugar la vista del juicio ordinario promovido por el Señor Juan de Dios Agüero contra Jesus Rodriguez, sobre rescision de un contrato de cambio de un potrero.

IV.

CRIMINALES.

Se pidieron autos para resolver en la instruccion seguida de oficio contra Manuel Arce, por atribuirse el delito de estafa.

V.

Se ha mandado dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa seguida contra José María Herrera por imputársele el delito de defraudacion de caudales públicos.

San José, Mayo 23 de 1878.

El Secretario,
ABEL GUTIERREZ.

REMATES.

A las doce del día cinco del mes de Junio entrante, debe venderse en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, una casa de habitacion, de pared de adobes, de seis varas de frente y seis de fondo, ubicada en un solar de seis varas de frente y catorce de fondo, plano, inculto, situado en el centro de esta Ciudad, Distrito y Canton primero de esta Provincia, colindante: al Norte, con solar de Salvador Arias, y casa y solar de Manuel Chaverri, calle del Ferro-carril en medio; al Sur, con solar de José Obares; al Este, con id. de Policarpo Chacon; y al Oeste, casa y solar de Rafael Quezada, valorado en ciento diecinueve pesos. Dicha finca pertenece á la testamentaria de Juana Esquivel, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de costas.—El que quiera hacer postura, que se presente.

Juzgado tercero. Heredia, á las doce del día veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

AQUILEO PÉREZ.

Agapito Sumbado.—Joaquin Saenz B. 1:—

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la Señora Josefa Abarca, para que en el término de quince días, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos; pues he dado principio á la mortual.

Juzgado árbitro testamentario.—Gualupe, Mayo veinticuatro de mil ochocientos setenta y ocho.

JUAN VTE. GUTIERREZ O.

Vicente Saenz.—Macario Carballo.

Joaquin Fonseca, Juez de primera Instancia, Civil y de Comercio de la Provincia de Alajuela.

Hago saber: que el Señor Manuel Mejias, mayor de edad, agricultor, y vecino de la Villa de Grecia, se ha presentado por escrito, acompañando documentos, contra el Señor Eusebio Espinoza, tambien mayor, agricultor, y vecino del barrio de San Isidro de Heredia, reclamándole el reconocimiento de un documento; á cuyo escrito proveí. "Juzgado Civil y de Comercio en primera Instancia.—Alajuela, á las diez de la mañana del día veintidos de Ma-

yo de mil ochocientos setenta y ocho." Como se pide, practíquese el reconocimiento que se solicita, señalando para que el Señor Eusebio Espinoza se presente en este Despacho, con tal objeto á las doce del sábado ocho del entrante mes de Junio; y por cuanto se ignora el paradero de dicho Señor, cítese por edictos, que se insertarán en la Gaceta Oficial.—Jq. Fonseca.—Dolores Ardon.—Domingo Caicedo; y como el demandado Señor Eusebio Espinoza, no ha podido ser habido, é ignorándose su paradero, se le emplaza por medio de este edicto, para que comparezca en el término prefijado, á este Juzgado, por sí ó por apoderado, á reconocer el documento de que se trata, bajo la pena de ley.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.—Alajuela, Mayo 22 de 1878.

JN. FONSECA.

Dolores Ardon.—Domingo Caicedo.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.—Notándose que á pesar de los esfuerzos que hace la Policía para mantener perfectamente limpios los caños de desagüe, especialmente en la parte macadamizada, esto no se consigue porque la mayor parte de los dueños de tiendas y demas vecinos arrojan basuras, para prevenir tan pernicioso costumbre se previene, que en lo sucesivo no se arrojen en los expresados desagües, basuras de ninguna clase, imponiéndose á los infractores un peso de multa por la primera vez, dos por la segunda y cinco pesos de la tercera en adelante.

Gobernacion de la Provincia.—San José, Mayo 23 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.

ORDEN.—Siendo sumamente embarazoso el cobro mensualmente del Cánón de agua establecido en la acequia que abastece los Tanques de la Cañería de esta Ciudad, se previene: que en lo sucesivo dicho impuesto se colecte por trimestres adelantados en la misma forma que los demas municipales.

Gobernacion de la Provincia.—San José, Mayo 23 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.

Don José Romero pagó cinco pesos de multa por no tener ni los desagües ni el patio de la casa en que habita, aseados.

Gobernacion de la Provincia.—San José, Mayo 23 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.

Municipalidad de Escasú.

Sesion ordinaria celebrada á las cuatro de la tarde del día quince de Mayo del año mil ochocientos setenta y ocho. Reunida la I. C. Municipal de este Canton, tuvo á bien disponer lo siguiente. Artículo 1º.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Artículo 2º.—Presentó la Comision nombrada para visar las cuentas llevadas por el Señor Tesorero Municipal, en el año próximo pasado y visto y examinado el pliego de reparos que la Comision presenta SE ACORDÓ: que resultando que el Fondo de Propios debe al Señor Tesorero \$ 3-74 cs., que el Tesorero debe al de Policía \$ 27-73 cs. y que el de Enseñanza debe al Tesorero \$ 21-14 cs., debe pues el Tesorero á los Fondos Municipales de Escasú, \$ 2-85 cs: que el Tesorero debe al Fondo de Propios de Pacaca, 94 cs., y al de Policía 10 cs., debe pues el Tesorero á los Fondos Municipales de Pacaca, \$ 1-04 cs., que con estos reparos se aprueban las cuentas, cargándose el Señor Tesorero las dos cantidades ántes anotadas, en favor de los Fondos; y en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 23 de las Ordenanzas Municipales, dese cuenta con el libro y demas atestados al Señor Gobernador de la Provincia, para que se digne elevar dichas cuentas al Supremo Tribunal de ellas para los efectos de ley.

Artículo 3º.—Habiéndose otorgado el poder general, segun acuerdo anterior, al Señor Licdo. Don José Vargas M., para el gasto causado en dicho documento, SE ACUERDA: que se pague del Fondo de Propios de Escasú cuatro pesos cincuenta centavos, é igual cantidad del Fondo de Propios de Pacaca.

Artículo 4º.—Presentado por el Señor Tesorero el Estado General de las Rentas Municipales de este Canton, del año próximo pasado, SE ACUERDA: mandarlo publicar en el Diario Oficial para conocimiento del público.

ES CONFORME.

Gefatura Política de Escasú.
Mayo 16 de 1878.

ANTONIO SOSA.

POLICIA.

Vacuna.—Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Aguila.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La de San José.—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Farmacéutico Don Enrique Guier.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Doctor D. Carlos Silva.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

REVISTA INTERIOR.

Ferro-carril.

Publicamos la siguiente carta por los datos que ella contiene sobre los trabajos del Ferro-carril de la seccion atlántica. En ella se confirman los datos que ya habiamos publicado respecto de la buena organizacion de aquellos trabajos, tanto por lo que tiende á la marcha apresurada de ellos, como por lo que hace al buen tratamiento de los trabajadores, y á la atencion con que se procura que la alimentacion y habitaciones tengan los requisitos de sanidad y suficiencia que son debidos.

Siquirres, Mayo de 1878.

Señor Don R. Villegas A.

Muy Señor mio y amigo:

Como los trabajos de esta seccion del Ferro-carril son el asunto que mas llama la atencion en la actualidad, y como por lo mismo juzgo que algunos datos sobre la marcha de aquellos, serán de algun interes para el público en general, y mas aún para el pueblo costarricense que tanto anhela por la realizacion de aquella obra, le doy los que he recogido durante mi permanencia aquí, y los cuales hallará U. en esta carta que podrá publicar si cree que merece el honor de ver la luz pública.

Algunos trabajadores puestos á ampliar la parte de la vía por donde va la línea férrea de Siquirres á Limon, y rellenar algunos puntos fangosos de ella, han concluido ya su obra dejando aquella parte de camino en muy buen estado. Ya U. tiene conocimiento de esta porcion del camino por las recientes relaciones que se han hecho con respecto á él, á su estado y los servicios que presta á aquel territorio que por él se comunica con el puerto del Limon. Por eso dejando esta parte de que V. habrá formado ya cabal idea,

trataré sólo del callejón que se está abriendo de Siquirres para adelante.— Este camino cruza un terreno perfectamente plano que no ofrece obstáculos de ninguna especie. Está abierto ya un trecho de mas de dos leguas de extensión, y lo recto de la vía es tanto, que de uno á otro extremo se puede pasear la vista sin hallar el mas pequeño estorbo. Este callejón tiene treinta varas de anchura, lo que es mas que suficiente para que pueda mantenerse siempre en buen estado.

El campamento general de los trabajadores está cerca del río de Reventazon. Presta todas las comodidades necesarias; y por su conveniente compartimiento, su amplitud y buena construcción tiene todas las condiciones higiénicas que se requieren para aposentarse en él un crecido número de individuos, sin que peligre en nada su buena salud, y sin que se echen de menos las comodidades de otros lugares.

En el río Reventazon hay una magnífica balsa para el paso, que evita todas las dificultades que pudieran presentarse para el tránsito por allí.

Los peones todos están con perfecta salud, y mientras que en otros lugares y poblaciones ha aparecido en estos días alguna epidemia, en este campamento no se ven ni gérmenes siquiera de enfermedades. Y esto depende sin duda de que la alimentación que se da á los peones es buena, sana y abundante, y de que el campamento donde habitan es, como dije antes, cómodo, seco y abrigado.

Hay perfecto arreglo en los trabajos, y los trabajadores que se ocupan hoy son todos activos y vigorosos, pues se han escogido así, despachando algunos que por pereza é ineptitud eran inútiles para la empresa. Estos han propalado la falsa especie de que se les alimentaba mal; pero la multitud de buenos peones que quedan aún, desmienten con su contento y satisfacción completa aquella maligna invención.

Se ha calculado que antes de cuatro meses la vía que se está abriendo será practicable en toda su extensión, siendo entonces sumamente fácil trasladarse por ella del interior á la costa del Atlántico. La marcha rápida de los trabajos, el entusiasmo con que se presentan los trabajadores á la empresa, y el buen orden y disciplina que reina en todo, hacen esperar que no muy tarde se habrá completado esta importantísima obra.

He dado á U. estos datos muy superficialmente, porque en mi corta permanencia aquí no he podido examinarlo todo con minuciosidad; pero al menos puede U. estar seguro de la veracidad que en sí mismo lleva este que puedo llamar pequeño informe.

Acepte U. las consideraciones de su atento S. y amigo
JOSÉ DENGÓ.

Motin en la Cárcel.—Aprovechando la ausencia del alcaide de la cárcel de esta ciudad y del sargento de la guardia de aquel Establecimiento, los encarcelados hicieron anteayer como á las cuatro de la tarde, una intentona de evasión, que no llegó á efectuarse por completo. El alcaide y el sargento de la guardia se hallaban momentáneamente separados de sus puestos, y los arrestados y presos aprovechándose de esta ocasión se amotinaron con el intento manifesto de evadirse; uno de ellos arrojó cal sobre los ojos del centinela; otros tomaron algunos rifles de los soldados de la custodia, cinco escaparon á favor de la sorpresa y de la confusión; el cabo y los pocos soldados que ocurrieron á oponerse al propósito de los amotinados, detuvieron el impulso de estos, quienes habrían efec-

tuado su fuga sin la llegada oportuna, al lugar de la escena, del Señor Juez del Crimen, el que habiendo tenido noticia de lo que pasaba, ocurrió asociado del alcaide. La presencia del expresado Juez y su conducta enérgica restablecieron el orden, é inmediatamente aquel empleado procedió á la corrección de los promotores del motin, á la seguridad de los presos, y á dictar las medidas conducentes á la captura de los que se habian fugado. La conducta del Señor Juez del Crimen es digna de elogio.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Mayo 22.	Termómetro centígrado.		
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
19,75	23,50	21,50	22,25
Viento:			
SE.	E.	NE.	
Estado de la Atmósfera:			
Claro y osc.	Oscuro.	Oscuro.	
Barómetro: Término medio 26,237			
Lluvia: 3 horas 30 min. de duracion.			

Bibliotecas.—(Continuacion.)

IV.
 Sobre este último punto, advertiré que aun existen vacaciones de un mes ó dos en casi todas las grandes Bibliotecas públicas de Europa; pero tienden á suprimirse ó restringirse cuanto es posible. No se comprende; en efecto, por qué ha de suspenderse este servicio administrativo, y que ello se verifique precisamente en la época de las vacaciones escolares. Entonces es cuando, desocupados de sus forzosas tareas ordinarias, profesores, alumnos y hombres de negocios leen, mas, buscando en la lectura un entretenimiento útil y agradable, un verdadero descanso del espíritu. Por lo que hace á los empleados, podrían obtener vacaciones por turnos, como en los demas ramos de la administracion, y en una época que no sea precisamente la misma de las vacaciones del público en general. En la Biblioteca Nacional de Paris, las vacaciones se han limitado á los quince días transcurridos desde el domingo de Ramos hasta el de Cuasimodo, y esto, no para descanso de los empleados, sino para que éstos hagan ciertos arreglos que no pueden verificarse simultáneamente con el servicio del público. El mismo objeto tiene en Rio Janeiro un mes durante el cual la Biblioteca Nacional está cerrada al público. Respecto de las Bibliotecas populares, en que se prestan libros en uno ó dos días de la semana, no es posible suspender absolutamente este servicio. En todas partes se procura dejar las Bibliotecas abiertas al público el mayor tiempo posible, regularmente de 10 ó 11 de la mañana á 5 ó 6 de la tarde. Algunas, como la de Santa Jeneveva, en Paris, y la Nacional y Municipal: Fluminense y gabinete portugués, en Rio Janeiro, se abren tambien durante tres ó mas horas de la noche. En la de Boston, hay empleados especiales para el servicio nocturno.

Pero, por confortables que sean las salas de lectura y por grandes que sean las facilidades dadas al público, la utilidad de una Biblioteca será escasa y reducido el número de lectores si en ella no se prestan libros que éstos puedan llevar á domicilio. La mayor parte de los lectores no siempre está dispuesta á trasladarse á una Biblioteca y pasar allí en una sala comun largas horas leyendo un libro que con gusto leeria en las comodidades y libertad de su casa; muchas veces en familia. Antes que hacerlo en aquellas condiciones, los mas de ellos se quedarán sin leer; y á muchos que querrian hacerlo, no se lo permitirian sus ocupaciones del día. De ahí la necesidad del préstamo, que con generalidad se ha establecido con más ó menos restricciones en casi todas las Bibliotecas del mundo. Él multiplica el movimiento de lectores y facilita la lectura en comun de la familia, sin duda mas instructiva y moralizadora que la individual. De esta suerte, se multiplica tambien en realidad

el número de volúmenes de una Biblioteca.

Principalmente en las Bibliotecas populares, el préstamo es una condicion de su utilidad y existencia. En todas ellas existe, prevaleciendo este servicio sobre el de la sala de lectura, que en muchas se ha suprimido por completo, pues éste exige algunas horas diarias de trabajo, mayor atencion de los empleados y mas elementos ó capital para mantener una sala especial con los respectivos útiles y mobiliario, escriptorios ó mesas, sillones, etc. Considerando á los lectores como niños mimados á quienes hay que atraer con halagos y facilidades, se han establecido en muchas partes, en Inglaterra y Escocia, en Alemania y hasta en Francia, Bibliotecas populares de una clase especial: se llaman circulares ó ambulantes, y tienen por objeto ahorrar á los lectores el trabajo de ir á un lugar determinado en busca de libros. Llevadas en carros, de aldea en aldea, estas Bibliotecas van distribuyendo y recojiendo sus libros en el domicilio de los obreros y labradores.

Sin hablar de las Bibliotecas de asociaciones particulares, en que el préstamo es un derecho inherente de todo socio ó suscriptor; aquél se ha introducido hasta en las grandes Bibliotecas de Estado, aunque con las indispensables restricciones, pues en ellas existen libros valiosos y raros cuya pérdida seria muchas veces irreparable. Las condiciones del préstamo se refieren á las personas y á los libros, y ellas varian más ó menos en las diversas Bibliotecas. En las nacionales de Florencia y de Washington, solo se prestan libros á personas que ocupan cierta posición oficial, como profesores, diputados, senadores, municipales, etc.; pero, en las más solo se exige que el lector sea habitante de la localidad y tenga en ella una industria, empleo ó profesion; los roles de contribuyentes sirven de guia, ó el testimonio de una persona conocida, que en algunas partes se hace responsable y en otras nó. Esto último es lo más comun en todas las Bibliotecas de Alemania, y yo mismo lo vi practicado en la principal de Estrasburgo. En las populares de Inglaterra es comun exigir la garantía de un vecino del lugar ó el depósito de una suma equivalente al precio del libro, lo que impone una engorrosa contabilidad. Por lo que hace á los libros objeto del préstamo, en todas las Bibliotecas se distinguen los muy valiosos, los comunes, los raros los rarísimos y los manuscritos. Los primeros, como las grandes colecciones, enciclopedias, diccionarios ó libros de simple consulta, no se prestan, ni tampoco los rarísimos ó manuscritos preciosos; pero el préstamo de manuscritos de otra clase ó de libros raros, que en algunas partes tampoco se prestan absolutamente, se exigen en otras, garantías mayores que para el préstamo de los libros comunes y duplicados, que en el caso general.

(Continuará.)

COMUNICADO.

Reminiscencias de la Villa de S. Ramon.

Hace veinte años, pasábamos por primera vez el "Rio Grande", que baña el pie de la plataforma sobre cuyo suelo se extiende la Villa de San Ramon. Nos alucinó su aspecto: admirábamos el carácter original con que la naturaleza habia dotado ese parage, que indudablemente debia tambien haber atraído los cuatro campeones intrépidos que ahí levantaron sus primeros ranchos. Cubierto como estaba ese sitio, hará unos cincuenta años, cayeron pues, sus selvas vírgenes bajo el peso del hacha invasora. Y bien, no pudimos detenernos aquella vez primera, dejando vagar, é inspirado de profesias, nuestras miradas sobre aquella planicie circular de las ramificaciones de la cordillera que se extienden hácia las fértiles llanuras del rio San Carlos, y dando expresion á nuestro entusiasmo de entonces, exclamábamos; aquí habrá un porvenir halagüeño! Y qué transformación ha sufrido esa villa desde aquella época para acá, que volvimos á visitarla en este verano pasado! En efecto, tras muchas vicisitudes

como tambien á través del laberinto de frecuentes luchas locales, tenemos hoy aquella Villa risueña, engalanada, hospitalaria y encaminándose del mejor modo por la senda del progreso.

Si bien poseia San Ramon desde su fundacion una mezcla de elementos diversos y numerosos, con tendencias harto pronunciadas en oposicion con el bienestar comun, no menos contaba en un principio, entre sus moradores, con una nata de buena consistencia. Empero, influencias contrarias á sus legítimos intereses, que venian en fuerte dosis del exterior de su recinto, no permitian que la flor llegara á calentarse al sol, que Dios, no obstante, creó para provecho del universo entero.

Por fin llegó el día: desprendiose el bejuco enredador y victorioso entonces, apareció la flor, á flor de agua, mientras la maleza de entonces sumergiose al fondo.

Con la perspicacia del entendimiento que iguala al rayo, el Presidente Guardia abrazó á prim abord la situación falsa en que estaba postrada aquella villa y, en consecuencia cambió del todo la faz de San Ramon. Hoy pues, gracias á sus benéficas disposiciones, mira con placer y la suma satisfacción que cabe "al padre del Pueblo", su obra de ayer; pues hoy, que volvimos á visitar esa villa, nos convencimos que goza de bienestar y de completa paz, que constituyen las condiciones que por fuerza han de empujarla al desarrollo material y moral.

San Ramon aumenta cada día en número de habitantes: pues excede, segun informes que tenemos, con su respectivo canton de más de 10,000 almas; progresa: dando extension al mayor cultivo, manda sus granos al interior. Con sumo gusto podemos asegurar que actualmente San Ramon contribuye con un contingente de mas de 8,000 quintales de café de primera clase á la exportacion de este artículo. Es de advertir, que la finca del Licenciado Volio descuella entre todas con un total de 2,000 quintales. El Señor Volio, con su fortuna é inteligencia, figura en primera línea como Colonos y modelo industrial, cuyo honroso ejemplo siguen celosos, aunque menos afortunados, los señores Acosta. En término de pocos años, el Licenciado Volio, ha formado una extensa hacienda y últimamente regentea un taller de industria mecánica de diversos ramos, montado bajo un sistema europeo, que hace, cual ninguno, honor al pais en todos conceptos; y, solo si extrañamos, que sea tan poco conocido de los empresarios de la Republica.

Bajo la administracion del actual Presidente y á instancias del actual Jefe Político, creóse en la villa de San Ramon el Juzgado de 1ª instancia; la concesion de una legua; y el correo diario; la existencia del municipio; la medicatura del Pueblo; el Telégrafo; un camino nuevo para Puntarenas; en fin, una infinidad de mejoras han sido obras del Benemérito General Guardia; para enumerarlas todas en este artículo, faltaría espacio.

Las autoridades, sin excepcion, de esa villa, penetradas de ese mismo espíritu de energía y abnegacion individual, que les ha inspirado el Jefe de la Nacion, se esfuerzan á porfia en administrar con equidad sus respectivos ramos y no omiten medio de embellecer la villa, así como de apoyar en lo posible las empresas de los particulares que tienden á fomentar el bienestar comun. Sabemos, que el Señor Jefe Político Don Paulino Acosta, se ha resuelto á renunciar á la realizacion de su proyectado viaje á Europa, á donde le llaman intereses importantes. Esa resignacion verdaderamente noble, no es sino efecto de la íntima convicción de que su separacion, por corta que fuera, a-



trasaría los intereses del canton de su cargo.

Hay, en la actualidad, varias obras públicas en construccion, como son entre otras, el edificio municipal y un cuartel.

Nó es, pues, extraño, que San Ramon con su clima sumamente sano, sus abundantes productos, su carácter hospitalario, con índole siempre dispuesto á dar un paso adelante, no extrañamos, deciamos, que la actual villa de San Ramon, ejerza esa fuerza impulsiva por una parte, y atractiva por otra, llamando hácia sí igualmente la atencion de los capitalistas como la de las familias que buscan un término medio entre los sinsabores ruidosos de la capital y el eco destemplado del cilindro de un trapiche.

BRONIKOWSKY

CORRESPONDENCIA DEL "DIARIO OFICIAL."

Señor Director de la Imprenta Nacional,

Gobernacion de la Provincia de Cartago.—Mayo 20 de 1878.

Sírvase U. consignar en el "Diario Oficial" la presente nota y la lista adjunta, en que aparecen inscritos varios de los vecinos principales de la ciudad de Heredia, como contribuyentes para la obra material del Colegio de niñas de esta ciudad que está al concluirse.

Dignos son de una mension honorífica los individuos aludidos, pues ellos han acreditado una vez mas el espíritu público de que estan poseidos, y el vivo interes que abrigan por toda empresa, que como esta, tienda al adelanto del país; por lo que la Gobernacion ha acordado dar á dichos Señores un merecido voto de gracias á nombre de la Provincia de Cartago.

Soy de U., Señor Director muy atento Servidor.

L. ALVARADO.

Lista de las personas que han tenido la bondad de contribuir para la terminacion del Colegio de niñas en la Provincia de Cartago.

Señores

Don Manuel J. Zamora.....	\$ 20.00
" Joaquin Lizano.....	10.00
" Braulio Morales.....	100.00
" Paulino Ortiz P.....	25.00
" Joaquin Flores P.....	17.00
" Gregorio Trejos.....	12.50
" Saturnino Trejos.....	10.00
" Jacinto Trejos.....	12.50
" Joaquin Flores hijo.....	04.25
" Pascual Solórzano.....	04.00
" Juan V. Gutierrez.....	10.00
" Raimundo Córdova.....	10.00
Dr. D. Juan Flores.....	10.00
Presb. D. Estéban Echeverri.....	10.00
Don Joaquin Gutierrez.....	10.00

Suma \$ 265.25

SECCION DE AVISOS.

BANCO DE EMISION.

Conocimiento de los números de los Billetes que hay en circulacion y que entrarán en el sorteo de los \$ 50,000 que previenen los Estatutos, el dia 4 de Junio próximo.

Billetes de \$ 100 cada uno.

Nos. 155. 240. 282. 342. 363. 439. 445. 449. 505. 514. 566. 588. 598. 639. 666. 730. 749. 776. 830. 887. 930. 975. 993. 998. y del 1006 al 1786 inclusive.

Billetes de \$ 50 cada uno.

41. 42. y del 47 al 86 inclusive.

San José, 16 de Mayo de 1878.

Atencion.—En el n° 59 del Diario Oficial está resuelta negativamente la solicitud de una persona nombrada *Pablo Alvarado*, en que pide la comutacion de una pena á él impuesta; y como el infrascrito lleva el mismo nombre y apellido, para evitar confusiones firmará en adelante.

3. v. 2. D. PABLO ALVARADO E.

Manuel Lujan, Corredor Jurado, vende dos casas en esta Capital y un potrero en Alajuela, ó cambia por una finca de café.—G.—v.—2—D.

Durante mi ausencia del país queda con mi poder generalísimo Don Manuel J. Carranza.—JAIMÉ CARRANZA. 26.v.11.

Vendo barato un magnífico piano casi nuevo y en perfecto estado. A. RAPHAEL. Calle del Comercio. Mayo 6 de 1878. 26 v. 13.

Se alquila el alto de una casa junto al Seminario, allí mismo se dará razón.—26. v 26.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Cartas rezagadas durante la segunda semana de Mayo de 1878.

Apellidos y nombres.	Procedencia.	Destino.	Observaciones.
Albarado Sesilia (Señorita).....	San José.	Heredia.	Casa de Don Ramon Gonzalez.
Arias J. Modesto.....	San Mateo.	San José.	
Id. Salvadora.....	Alajuela.	Id.	Casa de Don Carlos Duran.
Arao Encarnacion.....	San José.	Siquirres.	
Arguedas Donato.....	San Ramon.	Heredia.	Recomendada á Don Salvador Rivera.
Aguilar Auleriano.....	Cartago.	San José.	
Alvarez Justo.....	Heredia.	Cartago.	Casa de Don José Aguilar.
Bargas Juan M.....	?	Heredia.	Sin franquear.
Id. Secundino.....	?	Belen.	Id. id.
Basques Rafaela.....	Esparza.	San José.	Caye de la puebla.
Boniches Mercedes.....	?	Liberia.	Sin franquear.
Bodson Marian.....	Jamaica.	San José.	Debe 25 centavos.
Bodden Joseph.....	Belize.	Grey Town.	Id. id.
Castro Florencio.....	Puntarenas.	Heredia.	
Id. Lucia Q. de.....	Savanilla.	San José.	Id. id.
Caldara Juan.....	Puntarenas.	Id.	Plaza nueva n° 26.
Calve y Cortes Manuel.....	?	Puntarenas.	Sin franquear.
Campos Benaldina.....	Alajuela.	Cartago.	
Carmona Encarnacion.....	?	Santa Cruz.	Id. id.
Chacon José.....	Heredia.	Alajuela.	
Chase Lorenzo.....	Cartago.	San José.	
Cruz Bibiano de la.....	Alajuela.	Id.	
Cordero Clemente.....	San José.	Cartago.	Plaza de San Nicolas.
Córdova Cristoval J.....	Limon.	San José.	
Corales Maurisia.....	Siquirres.	Id.	Calle de Cuestemoras.
Esquivel Rafaela.....	Cartago.	Id.	
Elizondo Procopio.....	San José.	Puntarenas.	
Echeverria Juan.....	Francia.	San José.	Debe 25 centavos.
Fernandez Leon.....	Heredia.	Id.	
Id. Joaquin.....	Bermuda.	Id.	Id. id.
Fonseca José.....	Heredia.	Heredia.	
Guevara Caldara.....	Italia.	Siquirres.	
Guebara Trinidad (3.).....	Puntarenas.	San José.	Id. id.
Guerrero Marcelina.....	?	Heredia.	Casa del Pbro. Juan Salas.
Gobernador de Alajuela.....	San José.	San José.	Sin franquear.—Calle de la Pólvora.
Gutierrez Juan.....	Puntarenas.	Alajuela.	Id. id.
Id. Mariana.....	Id.	San José.	Casa de la niña Mariquita Bolandi.
Gunter George.....	Jamaica.	Id.	
Hernandez Mercedes.....	?	Costa-Rica.	Post Office.—Debe 25 centavos.
Id. José.....	San José.	Heredia.	Sin franquear.
Hermann Fredrich.....	New York.	Grecia.	En la tienda Don Pio Fernandez.
Hortega Estéfana.....	Puntarenas.	San José.	Debe 25 centavos.
Jacamo Dominga.....	Liberia.	Bolson.	
		San José.	Recomendada á la Sra. Doña Rosalia Muñoz n° 14
Lopez-Juan Antonio.....	Espana.	Id.	Panadería central.—Debe 25 cts.
Martinez Julio.....	San José.	Puntarenas.	Restauran Americano.
Id. Roman (Pro Br.).....	Heredia.	Id.	
Molina José menutro.....	Heredia.	Puntarenas.	
Montero Nicolas (2.).....	?	Siquirres.	Urgente.
Murillo Elias.....	San Ramon.	San José.	
Obando Agustín.....	?	Cañas.	Sin franquear.
Orrantía Manuel.....	San José.	Guayaquil.	Mal franqueada.
Ortega Felicitas.....	Colombia.	San José.	Recomendada al Ldo. D. J. Ortega.
Peña Bictor.....	Alajuela.	Id.	Casa de Don Santiago Gamboa.
Perez Jacoba.....	Nicoya.	Id.	
Id. Pedro.....	San José.	Cartago.	
Quartel de la Artillería.....	?	?	Se ignora para quien sea
Quiroz Juana Emilia.....	Cartago.	San José.	
Id. Vicenta Brenes de.....	San Ramon.	Id.	Calle de la Fábrica Nacional n° 14.
Quijano J. L.....	?	Puntarenas.	Telegrafista 2°
Ramirez José María.....	Limon.	Heredia.	
Rojas María.....	Cartago.	San José.	
Id. Jasinto.....	?	Heredia.	
Rosazza Carlo.....	Perú.	San José.	Sin franquear.
Saborio Nicolas.....	San Ramon.	Id.	Debe 25 centavos.
Salas Matias.....	Cartago.	Id.	Calle de la Fábrica Nacional.—n° 4.
Sanhez Prudensia (Srita.).....	Heredia.	Heredia.	
Sanchez Laudencio.....	?	Grecia.	
Salazar Estanislao.....	?	Puntarenas.	
Sandobal Calistro.....	?	Cañas.	Sin franquear.
Segura Estéban.....	?	Lomabotnia	Id. id.
Sespedes Esteban.....	?	Parayso.	Id. id.
Soto Alfonso.....	San José.	Siquirres.	
Sparks Chistophes L.....	Heredia.	Alajuela.	
Supparo Carlos.....	Jamaica.	San José.	En casa de Sivaja.
Torres Juan Pablo.....	Italia.	Id.	Debe 25 centavos.
Vargas Josefa.....	Heredia.	Id.	Farmacéutico y Droguista.
Zalazar Salvadora.....	Cartago.	Id.	
Zamora Meliton.....	San José.	Heredia.	Calle del Seminario.
Zavaléta Ines (Srita.).....	Espana.	San José.	Calle de Estacion.
	?	Cartago.	Debe 25 centavos.
			Sin franquear.

San José, Mayo 21 de 1878.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.